



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4111/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5269/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ESNAOLA MARIANA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7673 de fecha 11 de octubre del año 2023 el Director de Informática y Nuevas Tecnologías, Ingeniero en Sistemas de Información Pablo Manuel MAZAEDA, solicita se efectivice el pago por la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) a la proveedora Mariana ESNAOLA, por la prestación del servicio de alquiler de grúa hidráulica y materiales, durante el mes de septiembre del año 2023.

Que, a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9909, de fecha 12 de octubre del año 2023, por igual concepto y monto que a los referidos en el párrafo precedente, por lo que surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías autorice el pago a la Proveedora referido, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11.738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías, dependiente de la Secretaría de Hábitat respecto a la contratación directa de la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 179 de esta ciudad, por la prestación del servicio de alquiler de grúa hidráulica y materiales, durante el mes de septiembre del año 2023, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Mariana ESNAOLA, CUIT n.º 27-17876356-9, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n.º 179 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), previa presentación de factura y/o recibo ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110117000 - Secretaría de Hábitat - Dependencia: DINFT - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Unidad Ejecutora: 18 - Dirección de Informática y Nuevas Tecnologías - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 29.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal